



Libertad y Orden



Despacho

DECRETO No 833
29 DIC 2016

Por medio del cual se indexa la tarifa de la estampilla Pro-Cultura de Nariño en documentos sin cuantía, para la vigencia fiscal 2017.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, contenido en la Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, reguló en el artículo 249 lo relacionado con la base gravable y tarifa de la estampilla Pro Cultura de Nariño y prescribe que la base gravable está constituida por el valor de los actos o documentos con cuantía, cuya tarifa será del dos por ciento (2%). De igual manera señala que en los documentos sin cuantía el valor de esa estampilla será de dos mil cuatrocientos pesos (\$2.400,00) M. L.

Que para el año 2016 se indexó el valor de la estampilla Pro Cultura quedando para esa vigencia en tres mil pesos (\$3.000)

Que el parágrafo del artículo 249 ibidem, consagra que: *"Las tarifas se indexarán a partir del primero de enero de cada año en el porcentaje establecido en la meta de inflación esperada, al efectuar el ajuste correspondiente este deberá aproximarse a la centena superior."*

Que la Junta Directiva del Banco de la República fijó la meta de inflación proyectada para el año 2017 en 3.0%

Que es deber de la administración Departamental dar cumplimiento a las normas legales, por lo tanto es procedente indexar las tarifas de la estampilla Pro Cultura de Nariño para la vigencia fiscal 2017.

Que en consecuencia, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Indexar para la vigencia fiscal 2017, en un porcentaje igual a la meta de inflación esperada para el año 2017 equivalente al tres punto cero por ciento (3.0%) la tarifa de la estampilla Pro Cultura en los documentos sin cuantía la cual quedará en tres mil cien pesos (\$3.100)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto regirá a partir 1º de enero del 2017

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 DIC 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Revisó: 
Oficina Jurídica

Proyectó: **ADRIANA AMAYA BUITRAGO**
Subsecretaría de Presupuesto